



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	IVONNE ANDREA NOVA RODRÍGUEZ
Demandado:	WILLIAM GERCEY CORREDOR LOZANO
Radicación:	2023-00114
Providencia:	Auto N° 1997
Decisión:	Impide salida del país y O.

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** al demandado WILLIAM GERCEY CORREDOR LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.830.497. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

2.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos DATA CREDITO y CIFIN**, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado WILLIAM GERCEY CORREDOR LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.830.497; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Oficiése**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 28**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA